

**INFORME RELATIVO A LA
COMPROBACIÓN DE LA SOLVENCIA
DE LA EMPRESA “ U. T. E. INGIOPSA
INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.”
PARA EL CONTRATO 2025/13.**

13 DE MAYO DE 2025

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.....	3
2.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3
2.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	3
2.3. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO	4
3. CONCLUSIONES	4

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto analizar la solvencia técnica o profesional y económica o financiera presentada por la empresa “ U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.” en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROLLOMOLINOS (MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/13.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

El pasado 29 de abril de 2025, se requiere a la empresa “ U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.”, la documentación relativa a la solvencia según se exige en el apartado 5 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Según el apartado 5.2 del PCAP, *“El propuesto adjudicatario deberá entregar en formato digital la documentación referida a los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Los documentos deben ir firmados con certificado digital verificable”*.

La empresa ha presentado la documentación en tiempo y forma.

A continuación, se analiza, de la información contenida en la documentación aportada, el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional del contrato.

2.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A efectos de cumplimiento de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, la UTE no acredita un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato (“Servicios de asistencia técnica en ejecución de obras de saneamiento”) superior al exigido en el apartado 5.1 del PCAP.

En la documentación aportada únicamente se adjunta sendas declaraciones anuales de negocios global, sin incluir en ninguno de los casos el volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato.

Por tanto se solicitan las declaraciones responsables de las empresas que conforman la U.T.E acreditando, en ambos casos, un volumen anual de negocios en el ámbito del contrato superior al exigido en el apartado 5.1 del PCAP

2.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para cumplir las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional los licitadores deberán acreditar la experiencia en la ejecución de servicios análogos y disponer de la certificación en gestión de calidad y de gestión medioambiental y seguridad y salud en el trabajo.

La U. T. E. ha presentado los certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los servicios, en donde se reflejan el importe, fechas de ejecución de los trabajos, alcance y características más importantes de los servicios prestados, así como la declaración responsable de conformidad con los modelos del Anexo II TER del PCAP.

El licitador también ha presentado los certificados en vigor en gestión medioambiental (ISO 14001), y en seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001).

2.3. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Se comprueba que la empresa ha aportado una declaración responsable en la que se compromete a adscribir los medios referidos en el apartado 5.3 del PCAP.

En relación a la documentación acreditativa relativa a los medios personales y requerida en el apartado 5.4 se hacen las siguientes puntualizaciones:

- Para el perfil de Titulado especialista en medioambiente, el anexo II CUARTO, se encuentra firmado digitalmente por el perfil pero no por los representantes de la UTE. Por tanto, se solicita firmar este documento también por los representantes tanto de INGIOPSA, S. L. como de SAPROINCO, S. L.
- En relación a la firma digital para los perfiles de Jefe de unidad y el Coordinador de seguridad y salud, la U. T. E. no ha aportado la validez de la firma digital según las condiciones establecidas en el apartado 5.4 del Anexo I del PCAP. Por tanto, se solicita aportar la validez de ambas firmas digitales del Jefe de unidad y del Coordinador de seguridad y salud, mediante el certificado de validación obtenido a través del siguiente enlace: <https://valide.redsara.es/valide/inicio.html> o a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.

3. CONCLUSIONES

Según la documentación aportada, la empresa “U. T. E. INGIOPSA INGENIERIA, S. L.- SAPROINCO, S. L.”, no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROLLOMOLINOS (MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/13.

En cumplimiento del Anexo I del PCAP, se solicita la subsanación de la documentación indicada para cumplir con los requisitos del PCAP relativos al volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato y a la adscripción de medios personales al contrato.

Madrid, a la fecha de la firma.

LAURA SANTOS
SANTOS - [REDACTED]

Firmado digitalmente por LAURA
SANTOS SANTOS - [REDACTED]

Fecha: 2025.05.14 11:35:33
+02'00'

Laura Santos Santos

Área Técnica Canal de Isabel II.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"